

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2018-2023 Por el pueblo, con el pueblo	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 1 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

ACTA NO. 01		
<p>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNION:</p> <p>Audiencia Proceso Sancionatorio, 001 -2023, Dentro del convenio C-MS-CONV-001-2023 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ</p>		
CIUDAD Y FECHA. Socotá 27 de abril de 2023	HORA INICIO. 10:00 AM	HORA FINAL. 10:52 AM
LUGAR Y/O ENLACE: Vía teams - Secretaria de Desarrollo	DIRECCION FISICA. Carrera 3 # 2-78	ENLACE. meet.google.com/mze-wdkr-ifg
<p>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</p> <p><u>1.El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura por parte del señor Alcalde municipal de Socotá. 2. Información general del proceso. 3. Verificación de los asistentes a la audiencia de incumplimiento. 4. Proceso de la audiencia. 5. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis. (por parte del supervisor) 6. Intervención del contratista. 7. Intervención de la aseguradora. 8. Intervención Asesor Jurídico Alcaldía 9. Decreto y/o práctica de Pruebas. 10. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición de la sanción referente al caso, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma. <ul style="list-style-type: none"> • La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio. 		

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

<div>NIT: 800.026.911-1</div> <div></div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		<div></div> <div>Alcaldía de Socotá 2018 - 2023 Por el pueblo, con el pueblo.</div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 2 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

- **INASISTENCIA:** Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

- Resolución motivada que resuelve sobre la sanción referente al caso
- Recurso de Reposición

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

- Lectura acto administrativo que decide sobre proceso incumplimiento (Resolución con derecho a interposición de recurso reposición).

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. Apertura por parte del señor Alcalde municipal de Socotá o su delegado

El Ingeniero Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación y Gestión Territorial de acuerdo a decreto 021 del 20 de abril del 2023 "Por el cual se hace una delegación especial de facultades al secretario de planeación y Gestión Territorial del Municipio de Socotá en materia de contratación administrativa". Quien da información en general:

2. Identificación general del proceso

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96) APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINTAY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS (\$332.025.759.16).

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2016 - 2023 Por el pueblo, con el pueblo	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 3 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

	APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA EL VALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1 representando legalmente por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín
--------------------	--

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO GENERAL A CORTE – 31 de marzo

Valor total del Contrato	\$ 516.660.555.96
Valor ejecutado	\$ 102.279.319,61
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	\$ 414.381.236,35
Porcentaje de Ejecución	19.80%
Porcentaje por Ejecutar	80.20%
Estado de la Garantía	APROBADAS
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

1. Verificación de los asistentes a la audiencia de incumplimiento.

NOMBRE	CARGO - ENTIDAD
WILLIAM CORREA DURAN	ALCALDE – MUNICIPIO DE SOCOTÁ
DAIRO JAVIER BLANCO	SECRETARIO DE PLANEACION – DELEGADO POR PARTE DEL ALCALDE
YESICA BARRERA MORENO	SECRETARIA DE DESARROLLO – SUPERVISORA MUNICIPAL PAE
ALEXANDER MENDOZA SANCHEZ	ASESOR JURIDICO EXTERNO MUNICIPIO
SANTIAGO VELEZ MESA	APODERADO – SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 4 de 12
COMUNICACIÓN EXTERNA			
Versión 0		29-06-2021	

LUIS FERNANDO GUTIERREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO**

El Apoderado de la aseguradora se identificó en los siguientes términos:

SANTIAGO VELEZ MESA CC. 1037571785

En este momento de la diligencia se procede a reconocer personería para actuar al profesional del derecho.

2. Proceso de la diligencia

Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 incorporó al ordenamiento jurídico la potestad de imponer multas y sanciones, declarar el incumplimiento y hacer efectivo su cobro de manera directa (a través de la compensación, la exigibilidad de la garantía o el cobro coactivo.

Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 5 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

3. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis.

- **Intervención por parte de la Ing. Yesica Barrera – Supervisora Municipal PAE**

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA CITACIÓN.

PRIMERO: El día ocho (08) de febrero de 2023 previo tramite precontractual se suscribió contrato de referencia con **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente por **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

SEGUNDO: El día Quince (15) de febrero de 2022, el contratista allego al expediente contractual Póliza de Garantía Única de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales, Póliza No. 3564433-7, Documento No. 14871224, de fecha 15 de febrero de 2023 expedido por la compañía de **SEGUROS GENERALES SUR AMERICANA** Con NIT. 890.903.407.9 la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGUADORA.
BUEN MANEJO Y CORECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 206.664.222	08/02/2023	08/01/2024	SURAMERICA.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$ 51.666.056	08/02/2023	08/09/2023	SURAMERICA.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 51.666.056	08/02/2023	08/01/2024	SURAMERICA.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
					
				R-SDES-GA-GD-17	Página 6 de 12
				Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA					

CALIDA DEL SERVICIO	\$ 51.666.056	08/02/2023	08/01/2024	SURAMERICA.
---------------------	---------------	------------	------------	-------------

Igualmente allego Póliza de Garantía de Responsabilidad civil derivado de cumplimiento, No.0896469, De fecha 15 de febrero 2023, expedido por la compañía de SEGUROS GENERALES SUR AMERICANA Con NIT. 890.903.407.9, la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Responsabilidad civil	\$ 232.000.000	08/02/2023	08/09/2023

TERCERO: EL día quince (15) de febrero de 2023, La Administración municipal mediante resolución Administrativa 092, aprobó las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

CUARTO: El día dieciséis (16) de febrero de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de referencia:

QUINTO: El día diez (10) y quince (15) de febrero se requirió al contratista para que allegará al despacho plan de alistamiento y inicio de operaciones servicio de alimentación escolar, para lo cual el contratista no dio contestación al requerimiento.

SEXTO: El día siete (07) de Marzo de 2023, ante la inconsistencia en la entrega de las raciones en las sedes educativas, mediante oficio 07, notificado al contratista vía correo electrónico, se solicitó explicación de la razón del no suministraba alimentación escolar, como también se le solicito explicación del por qué no allegaba documentación requerida para la ejecución. A lo cual no se obtiene respuesta por el operador,

OCTAVO: El día quince (15) de marzo de 2023 ante la no entrega de la racionen las sedes educativas y a inconsistencias en la entrega de raciones en las sedes educativas, mediante oficio No. 016 de quince (15) de Ma de 2023 se requiere al contratista:

1. Informar y dar a conocer tiempos de entrega de los insumos para la preparación de las raciones para los estudia de las I.E. Públicas oficiales del Municipio. Esto se ha solicitado ya a ustedes sin tener respuesta hasta el mome
2. Informar a este despacho por qué no se realizó la entrega de raciones a los estudiantes el día de hoy 15 de Ma de 2023.
3. Dar a conocer inconformidades por parte de las personas encargadas de la preparación de los alimentos ya qu se les ha dado a conocer el valor del pago el cual se va a realizar por sus labores.
4. Reiterar por tercera vez la fecha de la capacitación a las ecónomas ya que hasta el momento no se ha realizad
5. Informar si el día de mañana 16 de marzo de 2023 se realizará la entrega del complemento alimenticio a estudiantes ya que de lo contrario se requiere informar a las instituciones para que se realice una alternativa los estudiantes.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2016-2023 Por el pueblo, con el pueblo, para el pueblo.	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 7 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

NOVENO: El día veintiuno (21) de marzo de 2023, mediante oficio No. 17 se requirió el operador por presentarse irregularidades en la ejecución del programa para lo solicita lo siguiente, esto debido a que no se realizó entrega de raciones en una de las Instituciones Educativas del Municipio:

Por lo anterior la suscrita supervisora, pone de presente las siguientes inconsistencias que podrían generar no cumplimiento del convenio y de esta manera la garantía de la ejecución del programa de alimentación escolar. Al respecto se determina lo siguiente:

1. No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.
2. No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.
3. No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.
4. El día 21 de marzo se realizó entrega de mercados para la preparación de las raciones a las 7 a.m. en la sede principal de la I.E. Técnica Francisco José de Caldas, lo cual debido a la extensión territorial implica la no entrega de las raciones en varias de las sedes rurales del Municipio.
5. Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley.

DECIMO: El operador suministro alimentación escolar de manera parcial, durante los días 15, 16, 17 y 21 de marzo del 2023 de manera parcial en las instituciones educativas Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera.

DECIMO PRIMERO: El día veinticuatro (24) de marzo de 2023, mediante oficio No. 18 se requirió el operador por presentarse irregularidades en la ejecución del programa para lo solicita lo siguiente, esto debido a que no se realizó entrega de raciones en una de las Instituciones Educativas del Municipio:

1. No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.
 2. No entrega de ración AM/PM en las I.E oficiales del Municipio.
 3. No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución del suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.
 4. No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.
- Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley

DECIMO SEGUNDO: Que durante los días 15, 16, 17 de marzo de 2023, en la I.E. Técnica Francisco José de Caldas y los días 16, 17 y 21 de marzo de 2023 en la I.E. Técnica Jairo Albarracín Barrera, No suministro los alimentos para entrega de raciones a las instituciones, lo que ha generado que los niños y jóvenes de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les alló servido ración en caliente, y ración AM/PM a los jóvenes de decimo y undécimo por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

DECIMO TERCERO: Que durante la semana comprendida entre los días 21, 22, 23 24 de marzo de 2023, usted como operador del proceso contractual de referencia, -¿*No suministro los alimentos en la sedes educativas Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera de manera completa, ya que se entregó ración para dos días lo que ha generado que los niños de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les alló servido ración en caliente ni la ración

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2016-2023 Por el pueblo, con el pueblo	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 8 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

AM/PM para los jóvenes de decimo y undécimo grado, por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

DECIMO CUARTO: Usted como operador está realizando entrega de mercados a las sedes educativas los días lunes lo que interfiere la entrega de las raciones a las instituciones de manera continua y adecuada. Lo cual afecta la entrega de raciones los días lunes viéndose afectado los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas siendo vulnerados en el suministro de las raciones del programa de alimentación escolar PAE.

DECIMO SEPTIMO. Que según lo informado mediante informe de supervisión, se encuentra el siguiente estado financiero.

4. Intervención del contratista. Luis Fernando Gutiérrez - REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

Buenos días para todos, luego de escuchar lo expuesto es importante manifestar que el pasado 24 de abril estuvimos en la zona analizando lo que ha sido notificado, haciendo acto de presencia teniendo en cuenta la participación nuestra en el comité de desarrollo del PAE y analizando la zona respecto a lo que a lo que ya muy bien acaba de leer la doctora Jessica. De nuestra parte esta parte en un principio desde siempre hemos tenido plena intención de dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales contraídas pero se nos ha presentado una dificultad logística de proveedores que hemos manifestado al municipio en varias ocasiones infortunadamente hemos realizado unos convenios contractuales y unas compras con unos proveedores con los que nno hemos tenido la comunicación muy fluida específicamente hablando de la proteína situación que en su momento señalamos mediante correo electrónico ante la administración a razón pues de uno de esos requerimientos Y también con algunos proveedores de las legumbres y de las frutas de cosecha situación que hemos manifestado respecto a nuestras obligaciones las conocemos insistentemente hemos pedido al municipio la oportunidad de poder ser el contrario la razón de que hemos encontrado una imposibilidad logística por las condiciones de la localidad por la distancia que existe entre la cabecera municipalidad por eso se ha hecho todo lo que ha estado a nuestro alcance por realizar las entregas del suministro de los alimentos por hacer el pago de las ecónomas a lo cual también nos hemos encontrado con algunas dificultades ya que no manejan cuentas bancarias por lo cual hemos tenido que hacer otras formas para poderles pagar y estamos en pro de realizar los pagos con cada una de ellas.

Mi requerimiento en esta audiencia Es solicitarle a la administración que nos sea aceptada la cesión del contrato que hemos propuesto en dos oportunidades anteriores que se nos permita proponer un nuevo cedente a razón de que las condiciones logísticas no han sido las más apropiadas Nivel económico del proyecto lo cual eminentemente genera un desequilibrio económico del proyecto. Por lo cual de lo anterior expuesto se hace inviable continuar con la ejecución. Lo cual todo ha sido expuesto, hemos estado en el municipio de en el comité del PAE se argumentó lo difícil que se hace poderle hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, entre tanto se insiste la solicitud de tener la oportunidad de cederlo y que no sean perjudicados los niños y familias beneficiarias del programa.

Se resalta lo que se ha establecido al inicio del acta que se han realizado las entregas pues está lo que se ha establecido dentro de la lectura inicial del acta la ejecución del mismo no hemos solicitado en ningún momento el

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2016 - 2023 POR EL PUEBLO, CON EL PUEBLO <i>Por el pueblo, con el pueblo</i>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 10 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

La empresa aseguradora aclara el proceso para realizar y aplicar la cláusula de multas y/o sanciones. De igual forma se recalca lo establecido por el contratista de acuerdo a las dificultades presentadas, las cuales son claras. Por otro lado se hace un llamado a explorar si es posible lo establecido por el contratista anteriormente, la sustitución de este contrato a un nuevo contratista atendiendo las dificultades por logística que ha presentado o el contratista para su cumplimiento. esto en miras a evitar que se de aplicación a la multa o sanción que se explora en el presente proceso y poder validar primero si el contratista si ha cumplido con las obligaciones contraídas y esta buscando previo a que se llegue a su fecha del vencimiento del convenio como lo a hecho en otros escenarios,

Lo anterior en pro de buscar soluciones efectivas, de recordar que aquí estamos buscando la manera que estos niños puedan tener su alimentación y que se cumplan con estos mandatos los cuales también están incursos en la constitución política de Colombia, se invita a las partes más allá de esa posible afectación dentro de la cobertura del cumplimiento es buscar soluciones, explorar la posibilidad de realizar la sustitución de este contrato a un nuevo contratista y así poder seguir de una manera más eficiente y eficaz el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

1. Intervención Ing Dairo Blanco Segura – Aclaraciones expuesto contratista y aseguradora

- La intención de la entidad contratante como representante de los niños, niñas y adolescentes del Municipio es el interés de solucionar la alimentación para todos, es importante entender la particularidad de este contrato es el ámbito social haciendo comparación con un contrato de obra en el cual no se puede adelantar un plan de contingencia, sino que el día de alimentación que no se entregó en las instituciones ya es un día que nuestra población estudiantil tuvieron hambre y no los podemos apoyar en ese tema. A pesar se ejecute un día al final del contrato se generan controversias y problemáticas sociales en el municipio. Es importante avanzar en el marco jurídico, pero también en el marco social el cual es de gran interés para Entidad contratante.
- Eel contratista a solicitado en dos ocasiones la cesión del contrato, realizada la evaluación quien se presentó ante un pliego de condiciones por el municipio quien cumplió con estos requisitos. Se debe tener claro que al buscar un nuevo contratista se debe tener encuentra que debe cumplir de igual manera con estas condiciones, para lo cual se deja claro que lo presentado por el contratista no ha cumplido con lo establecido por la entidad siendo esta la razón por la cual no se ha podido realizar el proceso de cesión solicitada.
- En efecto dentro de las cláusulas del contrato está establecido en la forma de pago un anticipo, pero como es de conocimiento para los presentes que para estos procesos se requiere documentación y/o unos requisitos que para este caso es cumplir con toda la fase de alistamiento para el inicio de la prestación del servicio, para lo cual el contratista no ha llegado la información para la entrega de documentación y posteriormente giro del valor establecido para el anticipo.
- Quedamos pendientes si el contratista allega documentación correspondiente a la cesión y la tercera revisión por parte de la entidad se allegue la documentación para la cesión del contrato con una previa verificación la cual corresponda a lo establecido inicialmente por los pliegos de condiciones.

2. Intervención Alexander Mendoza Sánchez asesor Jurídico Entidad contratante.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		 Alcaldía de Socotá 2016 - 2023 POR SU PUEBLO "Por el pueblo, con el pueblo"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 11 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

Es importante resaltar y aclarar a esta etapa de la diligencia que el Municipio de Socotá desde la supervisión a respetado el debido proceso de las partes: aseguradora y contratista dentro del trámite contenido en el art 86 que establece imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Esto garantizando a futuro posibles nulidades por eso la importancia de respetar el debido proceso.

La necesidad de ceder el contrato lo cual se ha hablado en las intervenciones anteriores, el contratista ha presentado en dos oportunidades la solicitud de la cesión del contrato donde aporta todos los requisitos habilitantes para la cesión del contrato, teniendo en cuenta y como base propia de la cesión donde se establece que la persona que llega o va a reemplazar debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Desafortunadamente y una vez el municipio adelanta la evaluación de los documentos técnicos, jurídicos, organizacionales, de personal, de lo cual se observa la propuesta que va a ser objeto de cesión no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Situaciones que han sido notificadas en debida forma y de manera ágil. Esto con el fin de garantizar de forma permanente, continua y sin ningún tipo de parálisis en ningún día en la ejecución del programa de alimentación escolar, máxime como lo establecieron anteriormente.

En este contrato se hablan de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que en algunas oportunidades este programa corresponde a su única fuente de alimentación diaria y por ende la supervisión del contrato junto con el programa de alimentación escolar y los entes de control en este caso la Procuraduría están vigilantes y activos, en que el programa de alimentación escolar sea permanente y continuo diariamente.

En lo que corresponde al art 86 de la 1474, se establece la posibilidad de suspensión de la diligencia en el evento en el que se tenga por alguna de las partes adelantar algún tipo de trámite, esto es decreto de pruebas o en su defecto cuando la entidad determine que las razones que dieron lugar al oficio de citación de incumplimiento cesaron. Es importante dentro de la diligencia y si es el caso continuar con la misma el decreto por parte de la entidad hay unas pruebas, entre ellas está la certificación del no giro del anticipo como lo manifestó tanto contratista como apoderado de la aseguradora.

Es importante hacer informe de supervisión financiero actualizado a la fecha ya que la misma tiene corte a 31 de marzo.

Se requiere aportar las actas realizadas en los comités del pae realizados en fechas anteriores.

Intervención del contratista. Luis Fernando Gutiérrez - REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

Teniendo presente lo expresado anteriormente solicita suspender la audiencia para poder enviar la documentación de quien proponemos ceder el contrato y así también tenerlo como evidencia dentro de esta audiencia. Esto con el fin de poder tener la documentación y allegarla a esta audiencia.

Compromisos Pactados.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	

<div>NIT: 800.026.911-1</div> <div></div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<div><div>Alcaldía de Socotá 2018 - 2023 POR EL PUEBLO, CON EL PUEBLO <i>Por el pueblo, con el pueblo</i></div></div>	
		R-SDES-GA-GD-17	Página 12 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

1. Entrega de documentación para realizar cesión del contrato el día 28 de abril de 2023 a las 10:00 am, documentación que cumpla con los requisitos de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones a los correos: desarrollo@socota-boyaca.gov.co y planeacionmunicipal@socota-boyaca.gov.co
2. Continuar con la entrega de las raciones a las I.E. oficiales del Municipio, mientras se realiza el proceso de cesión.
3. Entregar en físico y en archivo original, en la oficina del PAE, y secretaria de desarrollo económico y social del municipio: consolidado de raciones, certificaciones de rectores, registro de control diario de asistencia, formato de entrega de muestras y contramuestras y formato de compras locales, reporte de proveedores, teniendo en cuenta los sistemas de información y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En este estado de la diligencia de conformidad con lo establecido en el literal d. del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece:

“en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes”

Por lo anterior y de conformidad con la solicitud del contratista, se procede a suspender la audiencia, la cual se reanudará el día martes dos (02) de Mayo de 2023.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Barrera Moreno	Yesica Barrera Moreno		Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES		Tel: 3227438593	